



DESPACHO DEL TITULAR
San Luis Potosí, S.L.P., 11 enero 2021

**TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS
DEL PODER EJECUTIVO
PRESENTE S:**

LINEAMIENTOS QUE REGULAN LAS ACTIVIDADES DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDO AL ALZA EN EL CASO DE NUEVOS CONTAGIOS DEL VIRUS SARS COV2 (COVID-19) Y SUS VARIANTES.

ANTECEDENTES:

UNICO.- Al día de la fecha, en la entidad se ha confirmado un aumento en los casos de nuevos contagios del virus SARS-COV2 (COVID-19) y sus variantes; por lo que resulta, seguir las medidas sanitarias para la mitigación y control de los riesgos que implica la enfermedad.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS QUE REGULAN LAS ACTIVIDADES DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDO AL ALZA EN EL CASO DE NUEVOS CONTAGIOS DEL VIRUS SARS COV2 (COVID-19) Y SUS VARIANTES.

PRIMERO. Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las medidas preventivas que se deberán implementar en la administración pública estatal, para la mitigación y control de los riesgos que implica la enfermedad por COVID-19, y sus variantes, En tal virtud, con el fin de evitar concentración de personas, los Directores Generales y Directores de Área, podrán autorizar o facilitar al personal a su cargo:

- A) El trabajo a distancia, en aquellos casos en los que sea posible y no se altere el debido cumplimiento de sus funciones, solamente si su categoría así lo permite.
- B) Días de trabajo presencial y a distancia alternados, entre el personal que integra las distintas Direcciones Generales, procurando asegurar en todo tiempo las medidas sanitarias recomendadas por la Secretaría de Salud, como lo son: el uso de cubre bocas, respetar la sana distancia y el constante lavado de manos y uso del gel antibacterial.
- C) En los casos de trabajo presencial, se podrán establecer horarios escalonados para la asistencia a las áreas, a criterio de los Directores de Área y Directores Generales, procurando asegurar las ya citadas medidas sanitarias. El personal, en los supuestos a que se refieren los incisos A) y B), deberán observar en todo momento el horario de su jornada laboral, durante la cual, mantendrán plena disponibilidad; además de desempeñar sus funciones con el debido cuidado y esmero, atendiendo en tiempo y forma las instrucciones de su superior jerárquico.

SEGUNDO.- Con la finalidad de disminuir el número de contagios de persona a persona y por ende la propagación de la enfermedad de COVID-19, es responsable cada titular, trabajadora y trabajador - ya sea de base, confianza o eventual - de cumplir con los protocolos y medidas de prevención establecidas por las autoridades sanitarias, y replicadas por la administración pública estatal, con el propósito de evitar contagios de la enfermedad de COVID-19, además de mantener limpia su área de trabajo.

POTOSÍ
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
13 ENE 2022
RECIBIDO
14:00

POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
KF 13:15
CIA
OFICIALÍA DE PARTES



TERCERO.- Estará a cargo del órgano interno de control, la vigilancia sobre el cumplimiento de los presentes Lineamientos. Por otra parte, será competencia del área administrativa, el resolver las posibles situaciones que se susciten con motivo de la reincorporación del personal a las actividades presenciales.

CUARTO.- Por otra parte se hace del conocimiento que se deberá observar en todo momento el oficio No. SM-001/2022, de fecha 10 de enero de 2022, emitido por el Dr. Fabián Guadalupe Anguiano Martínez, Director de Servicios Médicos de esta Oficialía Mayor, donde hace una serie de recomendaciones y se hace del conocimiento las medidas generales para la expedición de incapacidades por parte de la Dirección del Servicio Médico, documento que se anexa a los presente lineamientos marcado como "ANEXO NÚMERO UNO".

Lo anterior, con fundamento en los artículos 6°, 7°, 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1º, 3º, fracción I inciso b), 16, 31, fracción XIV, y 41 fracciones 1, X, XIV, XXIV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1º, 4º, 5º y 6º fracciones II y XXIV del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor.

Aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL OFICIAL MAYOR DEL PODER EJECUTIVO

LIC. NOÉ LARA ENRÍQUEZ

C.C.P.- C.P. José Jerónimo Ramírez Sánchez.- Titular del Órgano de Control Interno de la Oficialía Mayor.
C.C.P.- Lic. Jessica Falcón Compéan. Directora General de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor.
C.C.P.- ARCHIVO